



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

AGOSTO 2006

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –

Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores

Lima 18 – Perú

Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

15/08/2006 Decreto Supremo N° 135-2006-EF (El Peruano Pág. N° 326290).- Norma que reduce el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes contenidos del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas de la forma siguiente:

N° Partidas	Productos	Monto en Soles
2710.11.19.10 2710.11.20.21 2710.11.20.90	Gasolinas para motores: 1. Hasta 84 octanos	2,05 por galón
2710.11.12.10 2710.11.19.20 2710.11.20.22 2710.11.20.90	2. Más de 84 hasta 90 octanos	2,66 por galón
2710.11.12.20 2710.11.20.23 2710.11.20.90	3. Más de 90 hasta 95 octanos	2,92 por galón
2710.11.12.30 2710.11.20.24 2710.11.20.90	4. Más de 95 octanos	3,15 por galón
2710.19.21.10/ 2710.19.21.90	Gasoiils	1,54 por galón

La norma se encuentra vigente desde el 15 de Agosto del 2006.

2. IMPUESTO A LA RENTA

15/08/2006 Ley N° 28872 (El Peruano Pág. N° 326278).- Norma crea un Impuesto adicional a los Juegos de casinos y/o Máquinas Tragamonedas, aplicable a partir del 1 de enero de 2007.

Tasa aplicable a las de Juegos de casinos y/o Máquinas Tragamonedas

La Ley establece que a partir del 1 de enero del 2007, los sujetos perceptores de rentas derivadas de las actividades de Juegos de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas abonarán un impuesto adicional del 12% que se aplicará sobre la renta neta. Sobre la aplicación de este impuesto adicional se mantendrá el Impuesto a la Renta.

Pagos a cuenta del IR aplicable a las de Juegos de casinos y/o Máquinas Tragamonedas

Los operadores Juegos de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas; adicionalmente al pago a cuenta del Impuesto a la Renta que les corresponda, abonarán como pago a cuenta del impuesto adicional, equivalente al 1% de los ingresos brutos obtenidos en el mes, por la actividad de Juegos de Casinos y/o Máquinas Tragamonedas.

Normas derogatorias

La norma deroga a partir del 1 de enero de 2007, diversos artículos de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

15/08/2006 Ley N° 28873 (El Peruano Pág. N° 326279).- La norma deja sin efecto el Decreto Supremo N° 003-2006-TR que precisó el saldo de la renta imponible a que se refiere el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 892, referido a “la participación en las utilidades se calculará sobre el saldo de la renta imponible del ejercicio gravable que resulte después de haber compensado

pérdidas de ejercicios anteriores, según las normas del impuesto a la renta”.

Precisión

Se precisa que el saldo de la renta imponible a que se refiere el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 892 es aquél que se obtiene luego de compensar la pérdida de ejercicios anteriores con la renta neta determinada en el ejercicio, sin que ésta incluya la deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades.

La presente Ley está vigente desde el 16 de agosto de 2006

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

4. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/08/2006 Resolución de Superintendencia N° 131-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 325602).- Norma que modifica disposiciones relativas a la obligación de presentar declaración informativa a cargo de Empresas Bancarias.

Mediante la Única Disposición Final de la Resolución N° 057-2006/SUNAT (que modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago), se estableció la obligación de las empresas bancarias domiciliadas en el país que tengan la condición de Banco Transferente en operaciones con Cartas de Crédito Transferibles, de presentar una declaración informativa sobre las indicadas operaciones que realicen en el mes. Esta declaración podía ser presentada hasta el último día hábil del mes siguiente al que correspondan las operaciones a informar. La norma modifica algunos aspectos que regulan la forma de presentación de la referida declaración, principalmente en lo concerniente al contenido de la declaración informativa.

Para la presentación de la declaración informativa se empleará el formato y se seguirán las instrucciones que se encontrarán a disposición de las empresas bancarias en SUNAT Virtual, a partir del 1 de agosto del 2006.

La presente Resolución se encuentra vigente desde el 2 de agosto del 2006.

09/08/2006 Resolución de Superintendencia N° 132-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 326010).- Norma que modifica la definición contenida en el numeral 2 del Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (Régimen de Deduciones), referida al Maíz Amarillo Duro, por lo que a partir del 1 de setiembre del 2006, se incluyen

bienes comprendidos en diferentes subpartidas, las mismas, que se encontraran sujetas a la detracción del 7%, conforme al siguiente detalle:

- | |
|---|
| a) Maíz Amarillo Duro comprendidas en la subpartida nacional 1005.90.11.00. |
| b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. |
| c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidas en la subpartida nacional 1103.13.00.00. |
| d) Sólo “pellets” de maíz amarillo duro comprendidas en la subpartida nacional 1103.20.00.00. |
| e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1104.19.00.00. |
| f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidas en la subpartida nacional 1104.23.00.00. |
| g) Sólo germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendida en la subpartida nacional 1104.30.00.00. |
| h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en “pellets”, comprendidas en la subpartida nacional 2302.10.00.00. |

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de setiembre del 2006.

24/08/2006 Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 411-2006/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 326811).- Norma que aprueba el procedimiento para la **“Destrucción de Mercancías”**. Dicho procedimiento tiene por finalidad establecer el proceso a seguir para la destrucción de mercancías en situación de disponible, provenientes de la aplicación de la Ley General de Aduanas o de la Ley de los Delitos Aduaneros.

26/08/2006 Resolución de Superintendencia N° 137-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 326929).- Norma que modifica la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT que aprobó el Nuevo Procedimiento para la presentación de la información que todo exportador debe adjuntar a su comunicación de compensación y/o devolución de saldo a favor materia del beneficio, conforme al Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

La norma incluye el procedimiento que debe seguir el exportador para solicitar la devolución y/o compensación del saldo a favor originado al amparo del Decreto Legislativo N° 919, el cual incorporó un numeral 4 al artículo 33 del TUO de la Ley del IGV, considerando como exportación no afecta con el IGV a los servicios de hospedaje y alimentación prestados a sujetos no domiciliados.

En tal sentido, se modifica la información que debe ser presentada por el exportador y lo referido a las causales de rechazo del archivo que contiene la referida información.

La norma aprueba una nueva versión del PDB Exportadores (versión 2.1), la cual estará a disposición de los exportadores a partir del 1 de setiembre de 2006.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

26/08/2006 Directiva N° 001-006-00000009 (El Peruano Pág. N° 326934).- Norma que establece el Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos emitidos por el SAT, con la finalidad de dotar de celeridad, transparencia y legalidad a los mismos.

MIRAFLORES

05/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 30 (El Peruano Pág. N° 325861).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199, que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito; para los inmuebles que se detallan a continuación.

A.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de compatibilidad de uso, licencias de funcionamiento provisionales y/o definitivas y ampliaciones de giro.

N°	INMUEBLES	
1	Calle	Alcanfores 178
2	Calle	Alcanfores 385
3	Calle	Alfonso Ugarte 148

4	Av.	Angamos Este 189
5	Av.	Angamos Este 256 Int. 104
6	Calle	Atahualpa 291
7	Calle	Bellavista 207
8	Calle	Bellavista 222 2° piso
9	Av.	Benavides 280
10	Av.	Benavides 735
11	Av.	Benavides 2199 Dpto. 508
12	Av.	Benavides 2250 Tda. 111
13	Av.	Benavides 2310
14	Calle	Berlín 325
15	Calle	Berlín 333
16	Calle	Berlín 378
17	Calle	Bolívar 348
18	Calle	Cantuarias 210
19	Av.	Casimiro Ulloa 381
20	Calle	Colina 188 Ofic. 301
21	Av.	Del Ejército 515
22	Av.	Del Ejército 758 Int. 4
23	Calle	Diez Canseco 442 Of. 502
24	Av.	Emilio Cavenecia 175 Of. 9
25	Av.	Emilio Cavenecia 187
26	Av.	Federico Villarreal 130 3° piso
27	Calle	Francisco Del Castillo 420
28	Av.	General Córdova 939
29	Calle	Gonzáles Prada 355 Dpto. 505
30	Av.	Jorge Chávez 125
31	Calle	José Galvez 698
32	Av.	José Larco 733
33	Av.	José Larco 1036
34	Av.	José Pardo 310
35	Av.	José Pardo 1540
36	Calle	José Sabogal 373
37	Calle	Jorge Buckley 192 Of. 307
38	Calle	Jorge Buckley 354
39	Calle	Juan Fanning 401
40	Av.	La Mar 1318
41	Av.	La Paz 309
42	Calle	María Parado de Bellido 186
43	Calle	Mártir José Olaya 201
44	Calle	Mendiburu 1162
45	Calle	Mendiburu 1168
46	Av.	Paseo de la República 3910
47	Av.	Petit Thouars 5086
48	Av.	Petit Thouars 5235
49	Av.	Petit Thouars 5411
50	Calle	San Martín 470
51	Calle	San Martín 606
52	Av.	Santa Cruz 535
53	Av.	Santa Cruz 1385
54	Calle	Schell 492
55	Calle	Tacna 136
56	Calle	Tarapacá 244
57	Calle	Tarata 277
58	Calle	2 de Mayo 276
59	Av.	28 de Julio 250 Dpto. 201

B.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios con fines comerciales, anteproyectos y proyectos definitivos de obras nuevas comerciales

N°	INMUEBLES	
1	Calle	Alfredo Salazar 381
2	Calle	Angamos Oeste 599
3	Av.	La Mar 1301
4	Av.	Malecón Armendáriz 422, 424
5	Calle	Mendiburu 519, 525
6	Av.	Santa Cruz 934

12/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 31 (El Peruano Pág. N° 326211).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199, que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito; para los inmuebles que se detallan a continuación.

A.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de compatibilidad de uso, licencias de funcionamiento provisionales y/o definitivas y ampliaciones de giro

N°	INMUEBLES	
1	Calle	Alcanfores 720 Dpto. 401
2	Calle	Alcanfores 775
3	Calle	Arias Schereiber 215
4	Calle	Arica 740
5	Av.	Benavides 1616
6	Av.	Benavides 2199 Of. 501 y 502
7	Av.	Benavides 2199 Of. 601
8	Av.	Benavides 3084
9	Calle	Cantuarias 331
10	Calle	Elías Aguirre 141 Of. 201
11	Calle	Grimaldo del Solar 460
12	Av.	La Paz 1347, 1351
13	Calle	Manuel Bonilla 118
14	Calle	María Parado de Bellido 188
15	Av.	Mrcal. Oscar R. Benavides 340 Of. 27
16	Av.	Mrcal. Oscar R. Benavides 340 Of. 38
17	Calle	Mártir José Olaya 220 Of. 9
18	Av.	Petit Thouars 4136
19	Calle	Porta 211
20	Calle	Porta 351 Dpto. 202
21	Calle	San Ramón 263
22	Calle	Schell 237 Of. 401
23	Calle	Schell 395
24	Calle	2 de Mayo 321
25	Calle	2 de Mayo 679 Of. 109

30/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 33 (El Peruano Pág. N° 327106).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199, que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el

distrito; para los inmuebles que se detallan a continuación.

A.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de compatibilidad de uso, licencias de funcionamiento provisionales y/o definitivas y ampliaciones de giro

N°	INMUEBLES	
1	Calle	Alfonso Ugarte 208-A
2	Av.	Andrés A. Cáceres 544
3	Av.	Angamos Este 250
4	Av.	Arequipa 4501
5	Av.	Benavides 1180
6	Av.	Benavides 1730
7	Av.	Benavides 2524
8	Calle	Berlín 334
9	Calle	Bolognesi 291
10	Calle	Bonilla 162
11	Calle	Colón 183
12	Av.	Comdte. Espinar 203 Ofic. 202, 203
13	Av.	Del Ejercito 1032
14	Calle	Esperanza 461
15	Calle	General Vidal 245
16	Calle	Gonzáles Prada 350
17	Av.	Jorge Chávez 174
18	Calle	Junín 294
19	Av.	La Mar 1292
20	Av.	La Paz 135
21	Calle	Mendiburu 1025
22	Av.	Paseo de la República 5664
23	Av.	Petit Thouars 4382
24	Av.	Petit Thouars 4605
25	Av.	Petit Thouars 5143
26	Av.	Reducto 971
27	Av.	República de Panamá 6434
28	Av.	Ricardo Palma 1226
29	Calle	San Martín 451
30	Av.	Schell 343 Ofic. 207
31	Calle	Schell 369

SURQUILLO

04/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 325804).- Norma que prorrogó hasta el 15 de Agosto del 2006 la fecha de vencimiento de la Amnistía Tributaria y Administrativa total por aniversario del distrito aprobada por la Ordenanza N° 173-MDS.

20/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 012-2006-MDS (El Peruano Pág. N° 326660).- Norma que prorrogó hasta el 31 de agosto del 2006 la fecha de vencimiento de la Amnistía Tributaria y Administrativa total por aniversario del distrito aprobada por Ordenanza N° 173-MDS.

LA MOLINA

25/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 015-2006 (El Peruano Pág. N° 326873).- Norma que aprueba el

Reglamento del Beneficio Especial de Regularización de Deudas Tributarias y Administrativas – 2006, aprobado mediante Ordenanza N° 128.

SAN BORJA

05/08/2006 Ordenanza N° 378-MSB (El Peruano Pág. N° 325862).- Norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos, respecto de las tasas por derechos de Constancia o Certificados de Defensa Civil y Informe Técnico de Inspección en Defensa Civil.

La presente se encuentra vigente desde el 6 de agosto del 2006.

05/08/2006 Ordenanza N° 379-MSB (El Peruano Pág. N° 325864).- Norma que aprueba el Reglamento de Edificaciones en el distrito, el cual tiene por objeto normar las alturas máximas, las áreas netas mínimas por unidad de vivienda, el número de estacionamientos, el porcentaje mínimo de área libre, la construcción y uso de las azoteas, los retiros y el control de registro visual en las edificaciones del distrito de San Borja.

13/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 013-2006-MSB-A (El Peruano Pág. N° 326239).- Norma que prorrogó hasta el 31 de agosto del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 374-MSB, el cual otorgo un beneficio para el pago de deudas tributaria y no tributarias.

RIMAC

04/08/2006 Ordenanza N° 130 (El Peruano Pág. N° 325802).- Norma que aprueba el “Programa de Incentivos a la Actividad Empresarial”, para el pago de deudas tributarias y no tributarias.

El plazo para acogerse al Beneficio vence el 02 de Setiembre de 2006.

SAN ISIDRO

05/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 012-2006-ALC/MSI (El Peruano Pág. N° 325868).- Norma que aprueba los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios complementarios para la correcta aplicación de la Ordenanza N° 950-MML, que “Aprobó el Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo”.

SURCO

15/08/2006 Acuerdo de Concejo N° 106-2006-ACSS (El Peruano

Pág. N° 326338).- Norma que suspende hasta el 31 de diciembre del 2007 los procedimientos sancionadores existentes, incluyendo a los procedimientos coactivos, respecto de las edificaciones existentes en la urbanización La Capullana.

31/08/2006 Ordenanza N° 110-2006-MDSS (El Peruano Pág. N° 327161).- Norma que proroga hasta el 29 de setiembre de 2006, la vigencia de la Ordenanza 263-MDSS, que aprobó un beneficio temporal para la regularización del pago de deudas tributarias.

INDEPENDENCIA

03/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-2006-MDI (El Peruano Pág. N° 325745).- Decreto que prorrogó hasta el 31 de agosto del 2006, la vigencia del plazo de vencimiento del Beneficio Tributario y no Tributario aprobado por la Ordenanza N° 123-MDI.

CALLAO

10/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 000020 (El Peruano Pág. N° 326102).- Norma que prorrogó en vía de regularización, hasta el 14 de julio del 2006, la fecha de vencimiento de los Arbitrios Municipales de los meses de enero a junio del 2006.

JESÚS MARÍA

12/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 010-2006-MJM (El Peruano Pág. N° 326210).- Norma que prorrogó el hasta el 31 de agosto del 2006, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios tributarios y administrativos, aprobado mediante Ordenanza N° 200-MJM.

BARRANCO

20/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 006-2006-MDB (El Peruano Pág. N° 326652).- Norma que prórroga hasta el 2 de setiembre del 2006, la vigencia de la Ordenanza N° 256-MDB, que aprobó el Beneficio Especial Tributario.

SANTA ANITA

01/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 012-200-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 325615).- Norma que prorrogó hasta el 10 de agosto del 2006, el vencimiento del pago de los beneficios de regularización tributaria y no

tributaria, aprobado por la Ordenanza N° 043-MDSA.

24/08/2006 Ordenanza N° 048-MDSA (El Peruano Pág. N° 326824).- Norma que establece un Beneficio de Regularización Tributaria para contribuyentes que mantengan obligaciones formales y/o sustanciales. El plazo para acogerse al Beneficio vence el 31 de agosto del 2006.

LA PUNTA

01/08/2006 Ordenanza N° 011-2006-MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 325616).- Norma que prorrogó hasta el 31 de agosto del 2006, la vigencia de la Ordenanza N° 008-2006-MDLP/ALC, que aprobó una Amnistía por deudas tributarias.

09/08/2006 Ordenanza N° 010-2006-MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 326016).- Norma que incorpora al Reglamento de Licencias de Funcionamiento y el Uso de la Vía Pública, aprobado mediante Ordenanza N° 023-2005-NDLP, el Título VII referido a la “Licencia Definitiva para los Clubes Sociales y Deportivos”.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

13/08/2006 Ordenanza Municipal N° 000068-MDSJM (El Peruano Pág. N° 326239).- Norma que establece el Beneficio Extraordinario Tributario para el pago del Impuesto Predial de los años 1998 al 2006 y los Arbitrios Municipales de los años 2005 al 2006.

El plazo para acogerse al Beneficio vence el 13 de Setiembre de 2006.

BREÑA

03/08/2006 Ordenanza N° 198-06/MDB (El Peruano Pág. N° 325743).- Norma que establece que a partir del 03 de Agosto de 2006 la presentación de la Declaración Jurada de Permanencia en el Giro, se realizará todos los años en el mes en que se obtuvo la Licencia Definitiva.

Asimismo, la norma amplió hasta el 31 de mayo del 2006 la fecha de presentación de la Declaración Jurada de permanencia en el giro; para los contribuyentes que hayan obtenido la Autorización Municipal de Apertura de Establecimientos Comerciales hasta el 31 de diciembre del año 2005.

CHACLACAYO

25/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 010-06-MDCH (El Peruano Pág. N° 326872).- Norma que amplía hasta el 15 de septiembre de 2006, el plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 117-MDCH, que crea el programa especial de saneamiento tributario "TRIBUTAR ES AVANZAR 2006".

25/08/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-06-MDCH (El Peruano Pág. N° 326873).- Norma que amplía el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 116-MDCH, para el pago de las cuotas vencidas de los Arbitrios Municipales de acuerdo al siguiente cronograma:

- Enero, Febrero, Marzo vencerá el 30 de septiembre de 2006.
- Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto vencerá el 30 de septiembre 2006.

PUEBLO LIBRE

25/08/2006 Ordenanza N° 220-MPL (El Peruano Pág. N° 326878).- Ordenanza que tiene por finalidad, asegurar el cumplimiento de la Ley N° 27408, que estableció la atención preferente a las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, en los locales de las entidades públicas y privadas del distrito de Pueblo Libre, que brinden atención al público.

Asimismo, se incorporó al Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, las Infracciones y Sanciones que a continuación se detallan:

Infracciones	Sanción % UIT
No brindar atención preferente y/o no exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a mujeres embarazadas, niñas(os), adultos mayores y personas con discapacidad.	10%
No consignar un lugar visible, de fácil acceso y con caracteres legibles el texto de la Ley N° 27408.	5%
No emitir directivas para el adecuado cumplimiento de la Ley N° 27408 y/u omitir publicarlas en su portal electrónico.	5%
No adecuar la infraestructura arquitectónica del establecimiento cuando corresponda para la atención preferente.	10%
No implementar un mecanismo de presentación de quejas contra los funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención	

preferente.	5%
No llevar un registro de control de las sanciones que se impongan.	5%

REGIMEN LABORAL

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

REGIMEN PESQUERO

13/08/2006 Resolución Ministerial N° 205-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 326217).- Norma que dicta disposiciones para regular el procesamiento de residuos y descartes de especies hidrobiológicas generados por la actividad de procesamiento industrial pesquero orientado al consumo humano directo.

Se podrán instalar plantas de tratamiento de residuos pesqueros en las zonas y con las capacidades totales que se indican a continuación:

Límite máximo de capacidad total de instalación en T/H por zona

Zonas	Talara	Paita	Chimbote
Capacidad	10	20	10

Zonas	Ica	Arequipa	Ilo
Capacidad	10	10	10

NORMAS DIVERSAS

07/08/2006 Resolución Directoral N° 268-2006-/DCG (El Peruano Pág. N° 325938).- Dispositivo que aprueba las "Normas para la realización de Reconocimientos Médicos del Personal de Buques Pesqueros y Embarcaciones Pesqueras Artesanales".

La norma entrará en vigencia el 06 de Noviembre de 2006.

08/08/2006 Resolución Viceministerial N° 015-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 325971).- Norma que publica el precio CIF de referencia del azúcar para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T. M.

Fecha	Azúcar
Del 1/07/06 al 15/07/06	509

08/08/2006 Resolución Viceministerial N° 016-2006-

EF/15 (El Peruano Pág. N° 325972).- Norma que determina los precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T. M.

Fecha Maíz Arroz Azúcar Leche Entera o en polvo

16/07/06				
31/07/06	136	357	476	2278

09/08/2006 Ley N° 28868 (El Peruano Pág. N° 325985).- Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR a lo siguiente:

1. Tipificar, mediante Decreto Supremo refrendado por el Titular del Sector, las infracciones en las que incurran los Prestadores de Servicios Turísticos, así como los Calificadores de Establecimientos de Hospedaje.
2. Establecer las sanciones aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos y a los Calificadores de Establecimientos de Hospedaje antes referidos.

Las infracciones que tipifique el MINCETUR, se califican en:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy Graves.

Las sanciones aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos y a los Calificadores de Establecimientos de Hospedaje que infrinjan las normas que regulan la actividad turística son las siguientes:

1. Amonestación.
2. Multa menor a 0.5 UIT ni mayor a 10 UIT, según la escala de infracciones que el MINCETUR apruebe mediante Decreto Supremo refrendado por el Titular del Sector.
3. Suspensión de hasta 1 año de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
4. Suspensión de hasta 1 año de la concesión para la explotación de aguas minero medicinales con fines turísticos.
5. Suspensión de hasta 1 año de la designación de Calificador de Establecimientos de Hospedaje.
6. Cancelación de la autorización para desarrollar actividades turísticas.
7. Cancelación del certificado de clasificación y/o categorización de establecimiento de hospedaje.

8. Cancelación del certificado de categorización y/o calificación de restaurante.
9. Cancelación del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos de la empresa de transporte turístico.
10. Cancelación del carné de guía de turismo.
11. Cancelación del certificado de conductor o de operador de canotaje.
12. Cancelación de la certificación ambiental otorgada a los prestadores de servicios turísticos.
13. Cancelación de la concesión para la explotación de aguas minero medicinales con fines turísticos.
14. Cancelación de la designación de Calificador de Establecimientos de Hospedaje.

La autoridad competente podrá imponer a los Prestadores de Servicios Turísticos que incurran en alguna infracción una o más de las siguientes medidas correctivas:

1. Modificación de clase, categoría o calificación otorgada.
2. Cierre temporal del establecimiento.

La norma esta vigente desde el 10 de Agosto de 2006.

16/08/2006 Resolución Jefatural N° 356-2006-INDECI (El Peruano Pág. N° 326381).- Norma que sustituye el Anexo 5.5 del *"Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"*, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 419-2004-INDECI.

Se encarga a la Dirección Nacional de Prevención remitir a la Oficina de Estadística y Telemática la versión electrónica actualizada del Manual modificado para su publicación en la Página Web de INDECI.

17/08/2006 Circular N° 022-2006-BCRP (El Peruano Pág. N° 326444).- Norma que aprueba el Reglamento de las Cámaras de Canje y Compensación de Cheques.

El presente Reglamento se aplica al Ciclo de Canje y Compensación de Cheques que comprende el Proceso de Canje y Compensación administrado por una Empresa de Servicios de Canje y Compensación (ESEC) y a la Liquidación de la Compensación Global.

Lo dispuesto en el presente Reglamento se aplica, en lo que sea pertinente, a aquellas instituciones que el BCRP acepte, caso por caso, como Entidades con Acceso Limitado, autorizadas únicamente a ejecutar el Servicio de Cobro de Instrumentos Compensables, de acuerdo al

Artículo 6° del Reglamento General de los Servicios de Canje y Compensación.

Este Reglamento deberá ser complementado por los reglamentos internos que emita la ESEC de conformidad con el Reglamento General de los Servicios de Canje y Compensación.

18/08/2006 Ley N° 28879 (El Peruano Pág. N° 326481).- Ley de Servicios de Seguridad Privada, que regula las disposiciones tanto para las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que prestan servicios de seguridad privada a terceros y para aquellas personas jurídicas públicas o privadas que organizan servicios internos por cuenta propia dentro de su organización empresarial; y las actividades inherentes a dicha presentación u organización.

18/08/2006 Resolución Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0059-2006/INDECOPI-CRT (El Peruano Pág. N° 326513).- Dispositivo que aprueba Normas Técnicas Peruanas entre las cuales destacan:

- NTP 900.036:2006 GESTION AMBIENTAL. Calidad del aire en exteriores. Muestreadores de difusión pasiva para la determinación de la concentración de gases y vapores. Requisitos y método de ensayo. Parte 1. Requisitos generales. 1° Edición.
- NTP 209.654:2006 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado y declaración de propiedades de alimentos envasados para regímenes especiales. 1° Edición.

19/08/2006 Resolución Jefatural N° 196-2006-INRENA (El Peruano Pág. N° 326543).- Se aprueba el Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del Parque Nacional Huascarán.

19/08/2006 Resolución Viceministerial N° 017-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 326552).- Norma que determina los precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

Fecha	Maíz	Arroz	Azúcar	Leche Entera o en polvo
1/08/06				
15/08/06	138	356	448	2278

22/08/2006 Decreto Supremo N° 055-2006-PCM (El Peruano Pág. N° 326676).- Norma que declara feriados no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del Sector Público:

Año 2006

- El día jueves 7 de diciembre del 2006

Año 2007

- El martes 2 de enero de 2007.
- El lunes 30 de abril de 2007.
- El jueves 28 de junio de 2007.
- El lunes 30 de julio de 2007.
- El viernes 31 de agosto de 2007.
- El martes 9 de octubre de 2007.
- El viernes 2 de noviembre de 2007.
- El lunes 24 de diciembre de 2007
- El lunes 31 de diciembre de 2007.

Para fines tributarios, estos días serán considerados hábiles.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en la norma previo acuerdo entre los empleadores y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo decidirá el empleador.

INDICADORES ECONOMICOS

01/08/2006 Resolución Jefatural N° 223-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 325601).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de correspondiente al mes de Julio del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER. INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	109,81	0,50	0,50
FEBRERO	110,42	0,55	1,05
MARZO	110,92	0,46	1,51
ABRIL	111,49	0,51	2,03
MAYO	110,90	-0,53	1,49
JUNIO	110,75	-0,13	1,36
JULIO	110,56	-0,17	1,18

01/08/2006 Resolución Jefatural N° 224-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 325601).- Se aprueba la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Julio del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VAR I MEN	PORCE ACUM.
ENERO	171,973343	0,49	0,49
FEBRERO	171,652587	-0,19	0,30

MARZO	172,301372	0,38	0,68
ABRIL	173,036455	0,43	1,11
MAYO	172,670986	-0,21	0,89
JUNIO	172,895914	0,13	1,02
JULIO	172,734510	-0,09	0,93

24/08/2006 Resolución Jefatural N° 241-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 326808).- Norma que autoriza la realización de la “Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas (EROE) en Lima Metropolitana y en la ciudad de Piura”, correspondiente al III Trimestre 2006 para las empresas seleccionadas de 10 a más trabajadores, de las actividades económicas más importantes en términos de empleo generado y número de empresas que concentran, la misma que será ejecutada por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del MTPE en los sectores siguientes:

Lima Metropolitana: Construcción y Comercio al por menor.

Ciudad de Piura: Agricultura, Industria, Electricidad, gas y agua, Comercio al por menor, Restaurantes y Hoteles, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, y Establecimientos Financieros y Seguros.

La norma estableció además como plazo máximo de presentación del formulario debidamente diligenciado:

En Lima Metropolitana: Hasta el 8 de setiembre del 2006.

En la Ciudad de Piura: Hasta el 15 de setiembre del 2006.